



Vol. 9, Núm. 2, Julio- Diciembre 2023/ Revista Científica Multidisciplinaria/
ISSN: 2542-3037 <https://revistapt.edublogs.org/>



VALORES Y PRINCIPIOS DEMOCRÁTICOS EN EL ECUADOR

Democratic values and principles in ecuador

Duncan Fernando Estévez Escobar. Universidad Central del Ecuador,
Facultad de Ciencias Psicológicas (dfestevez@ce.edu.ec)
(<https://orcid.org/0000-0002-4409-3208>)

Martha Graciela Urgilés Bedoya. Ministerio de Educación, Fiscal Mercedes
González Quito, Ecuador (graciela.urgiles@educacion.gob.ec)

Resumen

El presente artículo es producto de una investigación que tiene como objetivo analizar e interpretar la realidad social y política del Ecuador en cuanto a los valores y principios democráticos que fundamentan legalmente la praxis posible en esta materia. Tales referentes democráticos se explican en el corpus teórico del artículo por medio de un listado de definiciones de términos contextualizando sus significados y comprensión en las realidades políticas descritas para tales fines didácticos investigativos. Así mismo, para ello y para la fundamentación teórica del estudio, se consideraron los documentos publicados por el Gobierno nacional, leyes vigentes en Ecuador y otras fuentes bibliohemerográficas que se citan. Es de resaltar que, se constata en la realidad histórica que este aspecto estudiado fue atendido con mucho interés político en el Gobierno de Rafael Correa en vista de la necesidad de refundar el Estado y concretar transformaciones en la estructura y funcionamiento del mismo. Sin embargo, en los gobiernos siguientes no se atendieron estos aspectos de la misma manera en la vida política, social y económica de Ecuador. En donde la prioridad es el pueblo y no solo la economía en términos de los beneficios financieros y materiales, en detrimento de la calidad de las condiciones de la seguridad ciudadana en convivencia digna, en plena libertad de elegir, lo cual deja entrever que el resguardo a estos principios y valores constituyen un compromiso de los Gobiernos cuya praxis política es humanista y de avanzada.

Palabras clave

Democracia, valores, principios, política, participación.

Recibido: 2023-10-22 /Revisado: 2023-11-25/ Aceptado:2023-12-30
Publicado: 2024-02-25 / Páginas 106-122



DEMOCRATIC VALUES AND PRINCIPLES IN ECUADOR

Abstract

This article is the product of a qualitative research with bibliohemerographic design, supported by critical hermeneutics (Aguilar, 1998) that aims to analyze and interpret the social and political reality of Ecuador in terms of the values and democratic principles that legally base the praxis. possible in this matter. Such democratic references are explained in the theoretical corpus of the article through a list of definitions of terms contextualizing their meanings and understanding in the political realities described for such investigative didactic purposes. Likewise, for this and for the theoretical foundation of the study, the documents published by the national Government, current laws of the Republic of Ecuador and other bibliohemerographic sources that are cited were considered. It should be noted that, in historical reality, this aspect studied was attended to with great political interest in the Government of Rafael Correa in view of the need to refound the State and carry out transformations in its structure and functioning. However, in the governments following Rafael Correa these aspects were not addressed in the same way in the political, social and economic life of the Country. Even though they are basic and essential elements of the political project of a democratic Nation for the search for the material and spiritual well-being of the population as well as political participation in full freedom of choice, which suggests that the protection of these principles and values constitutes a commitment of Governments whose political praxis is humanist and advanced. In which the priority is the people and not only the economy in terms of financial and material benefits, to the detriment of the quality of the conditions of citizen security in dignified coexistence

Key words

Democracy, values, principles, politics, participation.



INTRODUCCIÓN

Las sociedades y gobiernos a nivel global desde mucho tiempo atrás, han buscado construir diferentes consensos políticos que permitan concretar Estados equilibrados a la comprensión de la pluralidad, al mejoramiento de los sistemas sociales y al respeto o la libertad del ser humano en su entorno, por lo cual, se debe hacer una clara mención a los principios democráticos que en relación a Ecuador, enmarcan una base fundamental para la convivencia social, así como también un crecimiento en las soluciones de organizaciones sociales e instituciones que buscan un reconocimiento hacia su diversidad (Labarthe y Saint-Upéry, 2017). Por ello es importante conocer que principios en esencia integran en la norma jurídica vigente del Ecuador, ya que, los mismos logran satisfacer las necesidades trascendentales de los ecuatorianos y funcionan como un eje articulador por la defensa de los derechos humanos ante amenazas de algún poder político.

El factor democrático es esencial dentro de cualquier nación que busque el bienestar y la libre participación de sus ciudadanos sin limitaciones en cuanto al ejercicio de sus derechos y el de los demás para la convivencia armónica. Tomando en cuenta la historia del Ecuador, en específico desde la Revolución Ciudadana hasta el actual Gobierno de Guillermo Lasso, se han evidenciado eventos que han favorecido y en otros casos han colocado a la democracia en una línea floja en cuanto al respeto de su libre ejercicio, donde el pueblo ha mostrado el descontento en contra de entidades, servidores y las acciones que han tomado como regulación o implementación de nuevas políticas que merman el factor democrático en el país.

Al respecto y posterior al Gobierno de Rafael Correa, este período político fue tomando otra perspectiva en cuanto al desarrollo y aplicación de los valores y principios democráticos, como consecuencia del cambio de autoridades. En tal sentido, para el 2017 se propone el Plan Nacional de



Desarrollo “Toda una Vida” el cual se destaca por describir los antecedentes previos al nuevo Gobierno nacional del Ecuador, se proponen los objetivos nacionales mediante la conformación de tres ejes principales con un total de 9 objetivos para el desarrollo, adicionalmente, posee políticas relacionadas a los problemas identificados en el pasado y en la actualidad así también metas esperadas al ejecutar este Plan Nacional de Desarrollo (CNP, 2017).

El desarrollo de la vida plena en una sociedad democrática está caracterizado en el resguardo de factores preponderantes que le dan vida a este tipo organización social como sistema político. En tal sentido es conveniente aclarar y enfatizar algunos conceptos de términos políticos específicos, como por ejemplo el de Democracia. Esta idea fundamental, hay que comprenderla como aquel conjunto de procedimientos que conforman los gobiernos en cada uno de los países del mundo y del mismo modo, para desarrollar determinadas políticas en los mismos, dentro de las cuales se hallan tanto valores éticos como políticos que han dado el resultado con el paso del tiempo, a la evolución de las sociedades modernas que hoy en día se conoce en algunas culturas y regiones del mundo.

En efecto, para Guillem (2021), la democracia es una forma de vida, la cual permite que exista una convivencia entre todas las personas, en donde debe primar el respeto por la decisión y elección de cada sujeto. Sin embargo, para que se dé una democracia como tal, es necesario que exista una toma de decisiones que sea asumida con responsabilidad y que la participación de cada individuo sea comprometida a la causa política acordada en la Constitución Nacional y estamento legal de un país.

Sin embargo, con la época de la pandemia del Covid-19 que se manifestó en todo el Planeta, en el año del 2020, emergieron situaciones sociales muy particulares, en las que se manifestaron realidades violatorias de los principios y valores democráticos que acentuaron las desigualdades económicas en la



sociedad. Los grupos vulnerados como, por ejemplo, el personal de salud, personas refugiadas, la comunidad LGBTI, personas con discapacidad, indígenas, niños, niñas, adolescentes y adultos mayores entre otros, se enfrentaron a una serie de problemas provocados por la pandemia. Al respecto Herrera (2020), menciona y resalta que:

“El régimen del presidente Moreno no se consolidó de dicha situación; en vez de activar y agenciar los recursos con la agilidad del caso, prefirió emitir una serie de desubicados pronunciamientos en contra médicos y enfermeras que difundían sus angustias e impotencias”. (pp. 7)

Esto de cierta forma no ha presentado ningún cambio fundamental o reestructuración en la actualidad, puesto que, este valor o principio sigue en vigencia dentro de la Constitución de la República del Ecuador del 2008 en el artículo 66, en la que se expresa y se reconoce como una condición general de validez de las leyes y visto a la vez como un derecho subjetivo público de las personas para no estar implicados en momentos de discriminación y que se puede actuar frente aquello de manera libre y constitucional (Velasco, Cabrera, y Ruiz, 2018).

Asimismo, con respecto al principio conocido como “esfera de lo indecible”, el cual se encuentra activado y aplicado desde el 2008 hasta la llegada del 2018 en el país, se manifiesta que se encuentran contemplados, en el apartado referido, todos los derechos de libertad y de autonomía libre sobre los cuales se impiden que sean vulnerados y lesionados en absoluto, así como también toma en cuenta su aplicación en situaciones en la “esfera de lo indecible que no” está asociado de manera directa, y en las que se encuentran los derechos sociales que están impuestos por un accionar positivo con el objetivo de garantizarlos mediante acciones, y con ellas la satisfacción de los mismos (Ordóñez y López, 2018).



Mientras que en la actualidad, en Ecuador, y citando a (Gallegos y Barrera, 2021), se puede explicitar que dentro del mismo apartado de lo indecible, consta casi la misma estructura antes mencionada, pero con una descripción más detallada del principio, en el mismo texto se expresa que en la teoría que se establece en cada estructura orgánica del derecho, se contemplan mínimos axiológicos inalterables que crean tal esfera tan relevante, lo cual es importante y preponderante, porque sin la existencia de este principio en los fundamentos epistemológicos de tales leyes, tanto los jueces como los legisladores tendrían un manejo absoluto sobre la totalidad del contenido de los derechos del país, causando todo tipo de arbitrariedades validadas y justificadas por la democracia; de modo que, con el consciente riesgo de atenuar el ejercicio de todos los derechos, se dio y se sigue constituyendo tal valor democrático como una garantía frente a tales arbitrariedades de las autoridades respectivas

En cuanto al valor democrático según Chuquimarca (2013), conocido como “control de poder” en relación a ambos sucesos temporales en el país, es decir, para la revolución ciudadana y en la época actual del Gobierno de Lasso, el control de la constitucionalidad fue dirigido bajo un eje de eficacia constitucional, que fue acordado en el 2008, con la finalidad de reforzar el carácter obligatorio de la Constitución y las decisiones políticas reformadas en tal valor y principio referido, estableciendo un equilibrio a los derechos fundamentales de la población ecuatoriana y las estructuras institucionales determinadas hace más de 12 años.

En este apartado mencionado, los medios de control se identifican como recursos jurídicos diseñados para verificar los actos emitidos por quienes vulneran el poder y la propia Constitución, así también se detalla que con la vigencia de este hecho se afirma que los derechos y principios contenidos en la Constitución adquieren la naturaleza de una manera jurídica, sirviendo de



argumento teórico ante aquellos actos que propongan su invalidez y se pretenda alterar el sentido y significado de su esencia y espíritu.

En este sentido, las principales características que se hallan dentro de la organización de un Estado de esta naturaleza según el Instituto de la Democracia (2020), son las siguientes:

- La democracia debe ser constitucional, es decir, sus bases se deben hallar consagradas en la constitución.
- El gobierno de la mayoría respeta las minorías.
- Reconoce el pluralismo ideológico y político.
- Promueve y defiende las libertades y los derechos de los colectivos sociales.
- Realiza los actos de elecciones libres de manera universal, persona, directo y secreto.
- Distribuye el poder del Estado en órganos y funciones.
- Existe la vigencia de un Estado de Derecho y además tiene como fin el bien común.

Ámbito social y político de la democracia en la ‘Revolución Ciudadana’ Considerando a la democracia a breves rasgos como el respeto del pueblo en base a sus decisiones, es interesante observar los procesos electorales a través del voto, que se realiza para elegir a distintas personas a ocupar puestos en los niveles de gobierno, es una expresión de democracia en la nación al igual que la posición que poseen todos los ecuatorianos para ser elegidos a ocupar cargos a través de la candidatura que desee participar, según lo menciona la Constitución del 2008 en los derechos de participación.

Sin embargo, Bowen (2018), afirma que la democracia y el voto difiere de cierto modo entre sí, por el hecho de que el voto es no facultativo para todas las personas mayores de 18 años y menores de 65 años, obligando a personas



que no les interesan o no conocen a los candidatos a elegir una calidad de gobernantes cuestionables. Con esto queda claro que se ataca a la democracia de la que tanto se habla como la libertad que posee cada persona en decidir por sí misma.

Además, expresan Vera y Llanos (2016), no solo está dentro de las decisiones como individuos en las elecciones, desde el punto social la democracia en el periodo presidencial del expresidente Rafael Correa se vio afectado por varias medidas en contra de sus opositores, con leyes sobre difamación, leyes sobre medios, regulación en los medios de comunicación y en algunos casos la censura fue una medida tomada por el exmandatario, en conjunto con el ajuste de funciones en instituciones encargadas de velar por las libertades civiles y políticas de los ciudadanos.

La participación de la persona se iba mermando por las nuevas leyes que imponía el presidente de ese período, por tanto, en algunos casos se consideraba como persecución política en contra de los detractores del presidente. Considerando esta pequeña parte sobre la postura del gobierno en cuanto a democracia y participación de actores políticos y sociales, en el período presidencial conocido como ‘La Revolución Ciudadana’ comprendido de enero a 2007 a mayo del 2017, el índice de aprobación de Rafael Correa se mermó, ya que de acuerdo con CEDATOS inició su periodo con un 68% y lo terminó con el 46% respecto a la aprobación de sus gestiones (CEDATOS, 2020).

Honestidad

La honestidad va de la mano con la responsabilidad, de esta forma, la población política tiene la obligación de utilizarla para realizar buenas acciones y respetar los derechos de los ciudadanos. Así mismo, la ciudadanía es quien confía en los líderes elegidos en el voto popular, debido a que son ellos los



responsables de enriquecer a las comunidades, por estas razones, se espera que los políticos no abusen de su poder para enriquecerse a sí mismos y no defrauden a su comunidad.

En el caso de la información del país transmitida por los medios de comunicación, Lizarzaburo y Sánchez (2018) afirma que: Hablar de los medios de comunicación en el Ecuador, por lo menos en los últimos veinte años, ha sido hablar de los entramados de poder, de silencio en algunas ocasiones y de espectáculos en otros, llegando incluso a maniatar la realidad política en busca de privilegios y concesiones. (p. 115).

Al cabo, Olivares y Medina (2020), afirman que en el Ecuador se puede deducir que los medios de comunicación como los noticieros en los canales nacionales no son de confiabilidad, pese a que las noticias relacionadas a la política, economía o sociedad que se imparten a los ciudadanos son diseñadas para proteger a las empresas privadas, al estado, a las autoridades del país, a los asambleístas entre otros agentes o funcionarios del estado ecuatoriano.

Por ejemplo, en las últimas manifestaciones que se evidenciaron en el país, no siempre informaban cómo era el trato de la policía nacional hacia los manifestantes, tampoco señalaban la buena solidaridad que hubo por parte del pueblo al donar recursos a la comunidad indígena, de esta forma, se puede decir que la honestidad como valor fundamental democrático, se constata manipulado por el Gobierno de turno, sobre todo en las noticias nacionales que se divulgan por los medios de comunicación de la Nación.

Respeto

El respeto es un valor principal que se debe dar en todos los agentes sociales de un país, con el fin de buscar armonía y una buena calidad de vida de la persona. Ahora bien, el trabajo infantil es un acto de violencia que niega



a los niños y niñas el derecho de una buena educación, infancia, salud y la importancia de crecer seguros y protegidos.

Según Cárdenas *et al.*, (2021), el Consejo de Protección de Derechos del DMQ, en la Encuesta de Empleo aplicada en el año 2018, destaca que el 12,6% de los niños, niñas y adolescentes s de 5 a 17 años que habitan en Ecuador, trabajan; mientras que el restante 87,4% solo estudia. Sin embargo, al desagregar el dato del trabajo infantil, se alerta que, del total de niñas, niños y adolescentes: el 7,2% estudia y trabaja; el 1,7% solo trabaja y un 3,7% ni estudia ni trabaja (Escobar, 2022). Es a partir del Gobierno de Rafael Correa, que se elabora una planificación desde la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SNPD, 2007), en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2007-2010. En ello, Redin (2015), cita a Senplades (2007), quien afirma que el objetivo principal es el erradicar un 34% del porcentaje el trabajo infantil en las áreas de actividad económica de mayor riesgo. Asimismo, manifiesta que para alcanzar dicha meta propone siete (7) estrategias que deben cumplirse, mencionando:

1. “Desarrollo de un mapa de riesgo de las principales actividades y empresas que demandan mano de obra infantil.
2. Control de principales sectores y empresas que involucran mano de obra infantil, por medio del mapa de riesgo.
3. Desarrollo de un sistema de información nacional que garantice el control y el monitoreo de los derechos de niños, niñas y adolescentes a nivel nacional.
4. Estímulo a la reinserción de los/las menores en el sistema educativo con programas intensivos (dos años por uno).
5. Monitoreo de salud de menores, especialmente de 12 años, de acuerdo al tipo de actividad que realizó, y dotación de las facilidades en áreas de salud para este fin.
6. Impulso a programas de capacitación al Sistema de Justicia, DINAPEN, Ministerio Público.
7. Impulso a programas de protección especial para niños, niñas y adolescentes” (p. 16).



Además, ante esta problemática y de acuerdo con el artículo 83 del Código de la Niñez y Adolescencia (2003) “el Estado y la sociedad deben elaborar y ejecutar políticas, planes, programas y medidas de protección tendientes a erradicar el trabajo de los niños, niñas y de los adolescentes que no han cumplido quince años. La familia debe contribuir al logro de este objetivo.” (p. 16), de esta forma, es necesario que se construyan programas y estrategias aterrizadas a la realidad de cada contexto social, económico y cultural, con el objetivo erradicar el trabajo infantil.

Políticas públicas

Los procesos económicos, políticos y sociales por los cuales atravesaba Ecuador, era de total exclusión de los ciudadanos y ciudadanas al momento de participar activamente en las acciones o decisiones pertinentes para el Ecuador, no obstante, el 25 de noviembre del 2006 mediante la participación electoral sucede un cambio rotundo en cuanto al desarrollo del mismo, ya que, por mayoría de votos el partido político “Movimiento País” toma a cargo todas las funciones correspondientes del Estado ecuatoriano. De esta manera, en enero del 2007 proponen un insumo denominado “Plan Nacional de Desarrollo 2007-2010” con el objetivo de modificar las trayectorias históricas del desarrollo y la democracia ecuatoriana (Meléndez y Moncagatta, 2017).

Por esta razón, la Secretaría de Nacional de Planificación y Desarrollo. (SNPD, 2007), elabora el Plan Nacional de Desarrollo el cual incorpora orientaciones éticas y principios que permiten un cambio radical en el país, la primera de ellas consta de tres dimensiones: la justicia social y económica, la justicia democrática participativa y la justicia intergeneracional. Mencionando varios principios que sustentan esta ruptura hacia una sociedad justa, libre, democrática y sustentable, los cuales son:

- El ser humano que desea vivir en sociedad.



- La igualdad, integración y cohesión social.
- El cumplimiento de derechos y potenciación de las capacidades.
- La reconstrucción de lo público.
- Un trabajo y ocio liberadores.
- Una convivencia solidaria y cooperativa.
- Una convivencia armónica con la naturaleza.
- Un Estado democrático, plurinacional, megadiverso y laico.
- Una democracia representativa y participativa y deliberativa a la vez.

Instituciones

Ahora, en relación a la reforma realizada en la Constitución del Ecuador en octubre del 2008 (Asamblea Nacional Constituyente, 2008), y que se encuentra en vigencia hasta la actualidad, se estableció un artículo en el que se manifiesta que “en todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades, representantes de un régimen independiente y de la sociedad en cada nivel del gobierno, las cuales funcionarían por los nombrados principios democráticos” entre las que figuran:

- La función de Transparencia y Control Social en su artículo 204 que dicta “promover e impulsar el control de entidades y organismos en el sector público, de personas naturales o jurídicas del sector privado que presten servicios o desarrollen actividades de interés público, para que sean realizados con responsabilidad, transparencia y equidad”.
- El Consejo de Participación Ciudadana (Consejo de Igualdad Intergeneracional, 2019), en base a su artículo 207 de la Constitución que expresa la promoción y el incentivo del ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, además de impulsar y establecer mecanismos de control social en los asuntos de interés público y la



designación de autoridades que correspondan de acuerdo con la Constitución y la Ley.

- La Contraloría General del Estado (Consejo de Igualdad Intergeneracional, 2019), que establece en su artículo 211 de la Constitución “encargarse del control de la utilización de recursos estatales y la consecución de los objetivos de las instituciones del Estado y de personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos.
- La Defensoría del Pueblo que de acuerdo a sus artículos 214 y 215 dicta “proteger a los habitantes del país y defender los derechos de los y las ecuatorianas que estén fuera del país, así como también de investigar y resolver, dentro del marco de sus atribuciones, sobre acciones de personas naturales o jurídicas que presten servicios públicos” (OEA, 2017).

Por motivo de consolidar la democracia, otras instituciones como el Consejo Nacional Electoral, el Instituto de la Democracia y el Consejo Nacional de Igualdad Intergeneracional (Consejo de Igualdad Intergeneracional, 2019) también se suman hacia esta lista para el cumplimiento de mandatos locales para la garantía de derechos. Cabe recalcar que existen instituciones privadas o comunitarias que velan por los derechos o los principios democráticos en el Ecuador. Al respecto, según este Consejo, no existe evidencia alguna que declaren funciones de estas organizaciones, similares a las del Estado, sin embargo, casos como los GAD, municipios, fundaciones, etc., accionan protocolos previamente construidos con el fin de proteger y fortalecer las necesidades que se presenten para el pueblo.

Reflexiones

Como conclusión se puede detallar que los principios democráticos tratan de profundizar y mejorar las condiciones sociales, es decir, aumentar y



perfeccionar el nivel colectivo de vida, en un Estado. Aunque en el desarrollo histórico del país se constaten fallas en los sistemas jurídicos, para la debida orientación política y mejoramiento de las fallas en la dinámica social, que permitan trascender aquellas barreras normativas que justificas respuestas y acciones de Gobierno injustas producto de tales vacíos normativos y legales.

En otro sentido, se recalca que, en algunos gobiernos señalados, los valores democráticos si son respetados por los funcionarios políticos del país en el mantenimiento del estatus quo del estado y el bienestar material de los factores económicos; dejando a un lado las necesidades, intereses y problemáticas de la población, por tal motivo existen muchas críticas en los últimos años a la democracia del Ecuador.

De los referentes antes mencionados se observa que no siempre en la política de un País van a existir condiciones plenas de igualdad o justicia, lo cual se evidencia en la actualidad del Ecuador, que según Sánchez-Ramos (2009), se verifica que se tiene una alta tasa de pobreza en el país, así como una alta tasa de violencia y discriminación hacia personas con bajos recursos económicos o lo que en actualidad se conoce como agiروفobia.

Sin embargo, se constata también que existen entidades públicas que buscan el mejoramiento de las condiciones de vida y la dignidad de los ecuatorianos, en virtud de la justificación de su creación y existencia en el estado ecuatoriano, cuyos fines políticos básicos se orientan a la disminución de las brechas sociales instauradas y para la generación de condiciones que garanticen la participación plena de la población ecuatoriana en las cuestiones del orden público democrático (Arroyo *et al.*, 2011).

En resumidas cuenta y de manera general, las políticas públicas planteadas en los diferentes períodos de gobierno, mantienen de cierta manera su línea base, es decir, crear condiciones en las que los ciudadanos y las ciudadanas



sean protagonistas del cambio, transformación y progreso del país, ya que, gracias al abanico de políticas enfocadas en los diferentes ámbitos en los que se desenvuelve los seres humanos, permiten el ejercicio pleno de los derechos ciudadanos y del empoderamiento de éstos en la vida de una sociedad democrática.

Referencias

- Aguilar, M. (1998). *Confrontación. Crítica y Hermenéutica*. México: Editorial Fontamara, S.A.
- Arroyo, R., Sevilla, J., Esquembre, M., y Montaña, J. (2011). *Comentarios al Proyecto de ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres y Personas de diversa condición Sexo - Genérica*. Quito, Ecuador: AECID.
- Asamblea Nacional Constituyente. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Registro Oficial 449, del 20 de octubre de 2008. Quito, Ecuador: Asamblea Nacional Constituyente de Ecuador.
- Bowen, M. (2018). Voto obligado en el Ecuador. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 1(1), 67-73.
- Cárdenas, K., Granda, J., y Ocampo, A. (2021). Los estados de excepción y los derechos humanos. Una mirada crítica durante la pandemia de Covid en Ecuador. *Revista Opuntia Brava*, 13(1), 349-363.
- CEDATOS. (2020). *Jaime Roldós y Rafael Correa registraron mayor índice de aprobación de sus gestiones*. Quito, Ecuador: CEDATOS en los Medios.
- Chuquimarca, J. (2013). División de poderes en la actual Constitución del Ecuador. *Revista Resistencia*, 13(1), 49-52.
- CNP. (2017). *Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021-Toda una Vida*. Quito, Ecuador: Consejo Nacional de Planificación (CNP).



- Código de la Niñez y Adolescencia. (2003). Ley No. 100. Registro Oficial 737 de fecha 3 de Enero de 2003. Quito, Ecuador: Congreso Nacional.
- Consejo de Igualdad Intergeneracional. (2019). Enfoque de igualdad y no discriminación es democracia en igualdad. Quito, Ecuador: Sistema Nacional de Información (SNI).
- Escobar, D. (2022). Prospectiva de investigación en derechos de los niños, niñas y adolescentes, en el Ecuador. *Aula Virtual*, 3(6), 35-51.
- Gallegos-Avenidaño, M., y Barrera-Bravo, F. (2021). Perspectiva de análisis del derecho constitucional ecuatoriano a la resistencia. *Digital Publisher CEIT*, 6(1), 713-725.
- Guillem, A. (2021). La línea abismal entre las democracias posibles: La lucha por una democracia democratizante. *Sociología y Política Hoy*, (6), 121-135.
- Herrera, L. (2020). *Ecuador, pandemia y crisis: Contribuciones de crítica y formulación de reforma y revolución como elementos interdependientes de lucha antineoliberal*. Buenos Aires, Argentina: Biblioteca CLACSO.
- Instituto de la Democracia. (2020). *Antología de la democracia ecuatoriana 1979-2020*. (M. P. Granda Vega, Ed.) Quito, Ecuador: Grupo El Comercio C. A.
- Labarthe, S., y Saint-Upéry, M. (2017). Leninismo versus correísmo: la «tercera vuelta» en Ecuador. *Revista Nueva Sociedad*, 272, 29-42.
- Lizarzaburo, R., y Sánchez, R. (2018). Medios de comunicación privados y poder político en Ecuador 2007-2016. *Comunicación, Desarrollo y Política*, (8), 115-143.
- Meléndez, C., y Moncagatta, P. (2017). Ecuador: Una década de correísmo. *Revista de Ciencia Política*, 37(2), 413-448.



- OEA. (2017). *Guía de mecanismos para la promoción de la transparencia y la integridad en las Américas*. Guía Ecuador. Quito, Ecuador: Organización de los Estados Americanos (OEA).
- Olivares, A., y Medina, P. (2020). La persistente debilidad institucional de Ecuador: Protestas, elecciones y divisiones políticas durante el 2019. *Revista de Ciencia Política*, 40(2), 315-349.
- Ordóñez, M. (2018). *La acción de protección ¿Una garantía de carácter residual según la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional?* Trabajo de Grado de Abogado. Cuenca, Ecuador: Universidad del Azuay.
- Redín, G. (2015). *Definición y análisis del trabajo infantil en Ecuador*. Quito, Ecuador: Ministerio de Inclusión Económica y Social.
- Sánchez-Ramos, M. (2009). La participación ciudadana en la esfera de lo público. *Revista Espacios Públicos*, 12(25), 85-102.
- SNPD. (2007). *Plan Nacional de Desarrollo "Planificación para la revolución"*. Quito, Ecuador: Secretaría de Nacional de Planificación y Desarrollo (SNPD).
- Velasco, R., Cabrera, J., y Ruiz, K. (2018). El principio de igualdad y la prohibición de discriminación, frente al matrimonio igualitario en Ecuador. *Revista Universidad de Guayaquil*, 126(1), 134-148.
- Vera, S., y Llanos-Escobar, S. (2016). Ecuador: La democracia después de nueve años de la "Revolución Ciudadana" de Rafael Correa. *Revista de Ciencia Política*, 36(1), 145-175.